

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 796/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4625/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5135 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13471, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$157.439, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13471.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13471 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GUERRA CAROLINA DEL CARMEN	4.750
2	OYARZUN RIOS MARIO ENRIQUE	4.060
3	DIAZ ALZAMORA CAMILA BEATRIZ	4.750
4	LUIS GUILLERMO SEGUNDO SANCHEZ RUBIO	4.750
5	DIAZ POZO ERNESTO FERNANDO	4.060
6	PIETRACAPRINA FERRANDO LUCIA MONICA	13.270
7	RODRIGO LAMB MARIA CARMEN ROSA ALICIA	4.060
8	FUENTES MOROSO MARINA EDOLIA	13.270
9	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO	2.250
10	CASTRO ORDONEZ JORGE HERNAN	560
11	ROSA CRISTINA ORREGO DIAZ	2.250
12	BARRIENTOS ROMAN TERESA LEONOR	560
13	JULIA IVONNE KLEIN GIORDANO	9.770
14	LEON ALVAREZ JORGE ENRIQUE	9.770
15	SONIA DEL CARMEN LOPEZ UTRERAS	2.250
16	GLADYS SONIA INSINILLA MENDOZA	560
17	CASTRO MORA CARMEN GLORIA	2.250
18	NANCY PATRICIA HERNANDEZ VILLAGRAN	560
19	HERNANDEZ VILLAGRAN NANCY PATRICIA	2.250
20	ANGEL FRANCISCO ARAYA GARCIA	560
21	ARMIN GERARDO SEEGER HERNANDEZ	2.250
22	INFANTE CORREA TERESITA FRANCISCA	2.250
23	BAEZA GALAZ ALEJANDRA	560
24	BELVEDERESSI MUNOZ LUZ ALEJANDRA	560
25	ROSA MYRIAM JOFRE MENDEZ	560
26	YANEZ OLEA JUANA CRUZ	2.250
27	MARIN GONZALEZ MARIA CAROLINA	379
28	PAZ FIGUEROA VALDES	2.250
29	JEANETTE MAGALI SAAVEDRA FREDES	560
30	AVILA SALINAS EDUARDO ELOY	9.770
31	MARTA ANDREA ARAVENA FAUNDEZ	560
32	MARTINEZ GAMBOA NATALIA ANDREA	560
33	EVELYN PATRICIA CORNEJO QUIERO	2.250
34	TRINIDAD PAZ BALIEIRO NIETO	2.250
35	DANIELA PAZ JIMENEZ PINO	560
36	MARIA CAROLINA DURAN ALFARO	9.770
37	CANCINO ARANEDA VALENTINA IGNACIA	2.250
38	FRANCISCA BELEN DEL RIOS RIVERA	9.770
39	LUIS ALBERTO OLGUIN VALENZUELA	1.080
40	TOMAS ALBERTO TREJO GODOY	2.250
41	CARRASCO NARANJO FERNANDA ANTONIA	2.250
42	YEP AGUILAR EDGAR MANUEL	9.770
43	GARY AUGUSTO ROCUANT FLORES	560
44	TOLEDO REYES AGUSTIN IGNACIO	560
45	AMAYA AGUSTINA ROCUANT FLORES	560
46	FREDY ANTONIO RODRIGUEZ CORREAL	560
47	CHUN YU LIU	560
48	OTEIZA OTEIZA LEANDRO IGNACIO	560
49	GONCALVES ERICA	560
50	LUZ ESTELLA PENA	2.250
TOTAL		157.439

